

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

RAD:

76001-33-31-013-2011-00220-00

DEMANDANTE: DEMANDADO:

SALOMON SANCHEZ FRANCO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS

EN SUPRESION

Vencido como se encuentra el término de fijación en lista de la vinculación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. (folio 532), quien guardó silencio y de conformidad con el artículo 209 del Código Contencioso Administrativo, se abre a pruebas el presente proceso. En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali.

RESUELVE:

ABRIR a pruebas el presente proceso de la siguiente manera:

POR LA PARTE DEMANDANTE - SALOMON SANCHEZ FRANCO

En los términos y condiciones establecidos por la Ley, se tienen como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la demanda (folios 2 al 79 del cdo ppal).

POR LA PARTE DEMANDADA – PATRIMONIO AUTONOMO PAP FIDUPREVISORA S.A, DEFENSA JURIDICA EXTINTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD-DAS- FONDO ROTATORIO Y DE SU BENEFICIARIA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

- 1.- De la solicitud de oficiar al ARCHIVO GENERAL DE LA NACION con el fin de que se alleguen los antecedentes administrativos y laborales del demandante, el Despacho se abstendrá de requerir lo solicitado por cuanto ya obra en el expediente a folios 111 a 122; 128 a 153 y 501 a 521, los cuales se tendrán como prueba al momento de proferir sentencia.
- 2.- ORDENAR a la PREVISORA VIDA S.A, hoy POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que remita con destino al proceso los antecedentes administrativos de la Resolución No. 009 del 17 de marzo de 2005, "por medio de la cual se reconoce una pensión de invalidez al señor SALOMON SANCHEZ FRANCO", para lo cual se le concede el término de diez (10) días para tal efecto. Notificarla al correo

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO RAD: 76001-33-31-013-2011-00220-00 DEMANDANTE: SALOMON SANCHEZ FRANCO

DEMANDADO:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS Y OTROS

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co y a la carrera 68 No. 10 A 12 Limonar de la ciudad de Santiago de Cali.

EL TRÁMITE Y GASTOS PARA LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA QUEDA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA

EN ESTADO No. 075 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Cali, 22 DE AGOSTO DE 2019

NIBIA SELENA MAKINEZ AGUIRRE